



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° Nº 1 195 DE 11 SEP. 2019

*Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0439 del 2 de abril de 2019*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente los Artículos 40 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1279 de 2002, el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 se expidió el Reglamento del proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

Que en el Literal g) del Artículo 5 de la Resolución rectoral 0439 de 2019 se estableció como una de las funciones de la Comisión Veedora la de: *“Participar en la resolución y respuesta a reclamaciones que se pudieran presentar en el marco del proceso de elección de representante de los profesores ocasionales ante el CIARP.”*, siendo necesario corregir el error formal para que queden incluidos todos los profesores y no solo los ocasionales, en sintonía con el Artículo 1º de esta Resolución respecto al objeto y ámbito de aplicación del Reglamento del proceso de elección de los representantes de profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el CIARP.

Que en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se estableció lo siguiente en cuanto a los errores formales en los actos administrativos: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Corregir el error formal del Literal g) del Artículo 5 de la Resolución rectoral 0439 de 2019 el cual quedará así:

*“g) Participar en la resolución y respuesta a reclamaciones que se pudieran presentar en el marco del proceso de elección de representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el CIARP”*.

**Artículo 2.** En lo demás la Resolución rectoral 0439 de 2019 continúa vigente.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **11 SEP. 2019**

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**

Rector

Revisó: Elsa Lilibana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General  
Proyectó: Diana Acosta Afanador - SGR